

## Una interpretación social del regadío en el área periurbana de la Granada Islámica: la acequia de Aynadamar

Carmen Trillo San José \*

En este trabajo presentamos un estudio del área periurbana de Granada en época nazarí. Se trata del espacio regado con la acequia de Aynadamar que servía de abastecimiento al área periurbana y a la ciudad islámica. Nuestra intención es realizar una interpretación social de la misma teniendo en cuenta sobre todo dos factores: la distribución del agua y la propiedad de la tierra.

El reino nazarí es el último reducto del Islam en la Península Ibérica. Nace como entidad política a mediados del siglo XIII, consecuencia del espectacular avance feudal de los reinos cristianos. El conocimiento que tenemos sobre él se debe fundamentalmente al análisis de las fuentes documentales inmediatamente posteriores a la conquista castellana y, más recientemente, a los progresos realizados a partir de la Arqueología Medieval. La documentación árabe es prácticamente inexistente y las fuentes narrativas de este periodo bastante exigüas en su contenido.

La sociedad nazarí hunde sus raíces en al-Andalus, siendo hasta ahora definida de la misma forma que ésta como tributaria-mercantil. Fue Samir Amín quien calificó así al mundo árabe<sup>1</sup> y, con posterioridad, otros historiadores adoptaron este concepto para identificar a la España musulmana<sup>2</sup>. Con ello se trataba de diferenciarla de los Estados feudales vecinos. El mundo nazarí se incardina también en esta categoría<sup>3</sup>, como heredero de al-Andalus. Esto no impide que la sociedad islámica de los últimos siglos medievales hubiera evolucionado a partir de las estructuras andalusíes anteriores.

La obra de P. Guichard, *Al-Andalus*<sup>4</sup>, nos permitió conocer que los árabo-beréberos que llegaron a la Península venían organizados en grupos tribales y que éste sistema era reconocible al menos hasta el siglo X. Su segunda Tesis, referida a la zona levantina durante las centurias centrales de la Edad Media (XI-XIII), deja ver una sociedad que en algunos aspectos no ha dejado de tener elementos clánico-tribales, pero en la que las comunidades rurales aparecen también unidas por lazos de vecindad y no únicamente de parentesco<sup>5</sup>. Su grado de autonomía respecto al Estado es notable, manteniendo

\* Universidad de Granada.

<sup>1</sup> Samir AMIN: *El desarrollo desigual. Ensayo sobre las formaciones sociales del capitalismo periférico*. Barcelona, 1974, p. 27.

<sup>2</sup> Reyna PASTOR DE TOGNERI: *Del Islam al cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales: Toledo, siglos XI-XIII*. Barcelona, 1975. Eduardo MANZANO MORENO: «Relaciones sociales en sociedades precapitalistas: una crítica al concepto de "modo de producción"». *Hispania*, LVIII/3, 200 (1998), pp. 881-913.

<sup>3</sup> Antonio MALPICA CUELLO: «La última feudalización medieval: el reino de Granada», *VI Curs d'Estiu Comtat d'Urgell. El temps i l'espai del feudalisme*, (Balaguer, 11-13 julio del 2001).

<sup>4</sup> P. GUICHARD: *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Barcelona, 1976.

<sup>5</sup> P. GUICHARD: *Les Musulmans de Valence et la Reconquête (XI<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup>) siècles*. Damasco, 1990, tomo I, pp. 227 y 228.

una relación directa a través del pago de tributación. En ella no parece haber lugar más que para funcionarios que sirven a un Estado público, sin que medien señores feudales entre él y las aljamas. Por lo que sabemos, en época nazarí éstas siguen teniendo una gran importancia y vigor, lo que no impide que se constaten diferencias de riqueza en su seno. Al mismo tiempo, el fenómeno urbano es creciente en todo el reino, manifestándose su influencia en un aumento de las actividades mercantiles, tanto en el interior como, sobre todo, en las de largo alcance<sup>6</sup>.

Económicamente la explotación de las tierras de cultivo irrigadas había constituido, al menos a partir de los siglos X y XI, una de las actividades principales en al-Andalus. De hecho, el desarrollo del comercio y de las ciudades andaluzas parecen estar en relación con esta circunstancia. Para comprender la importancia del regadío hay que tener en cuenta, en primer lugar, que su generalización supone una gran transformación respecto a la agricultura practicada en la Antigüedad y el Altomedievo, aunque también en relación a su coetánea feudal. El área irrigada pasó a convertirse en la fundamental de la cultivada por varias razones, entre otras por su elevada productividad. La difusión del regadío en al-Andalus se debió, como ha demostrado A. M. Watson a la introducción de especies vegetales procedentes de climas tropicales y subtropicales por los árabes<sup>7</sup>. Muchas de ellas requerían calor y humedad para su crecimiento. Para adaptarlas en la Península fue precisa, por tanto, la irrigación artificial, especialmente durante el verano, que pasó así a convertirse en una estación agrícola más. La intensidad que permitía este sistema contrastaba con los escasos rendimientos de la agricultura romana y, en general, de todas aquéllas en las que el secano era la forma de explotación predominante. De esta forma, tierras marginales son incorporadas gracias al riego, el abono y las rotaciones. El tiempo de siembra y cosecha se multiplica, rompiendo así con los ritmos marcados de la agricultura de secano. También se diversifican las especies cultivadas, debido, entre otras cosas, a los injertos. El verano se convierte en una nueva estación agrícola, siendo habitual, incluso en el seco sur peninsular, sembrar cereales (panizo y alcandia) en San Juan para recogerlos en septiembre. Asimismo las parcelas están siempre plantadas de frutales de varias clases, garantizando así una cosecha diversa. Esta imagen la ofrecen diferentes fuentes. En el siglo IX Ibn al-Faqih cita el algodón en al-Andalus<sup>8</sup>. En la primera mitad del siglo X al-Rāzī, si bien a través de una versión romanceada del XIV, deja constancia de algunos de los cultivos nuevos identificados por Watson, como caña de azúcar y naranjales en la kūra de Ilbīra y otra vez algodón en la de Sevilla<sup>9</sup>. Otra de las fuentes más relevantes para el estudio de la agricultura andalusí es el *Calendario de Córdoba*, una obra de carácter fiscal redactada a finales del siglo X. Entre los nuevos cultivos aparecen el cidro (uttrunŷ o uttruŷ), el arroz (arūz), la berenjena (badinŷān), la caña de azúcar (qaṣab al-sukkar), el algodón (al-qu tun), el plátano (al-mawz) y una

<sup>6</sup> A. MALPICA CUELLO: «Las villas de la frontera granadina y los asentamientos fortificados de época medieval», *Homenaje al profesor Manuel Ríu. Acta Mediaevalia*, 20-21 (1999-2000), vol. 1, pp. 279-320, espec. pp. 298-301.

<sup>7</sup> Andrew M. WATSON: *Innovaciones en la agricultura en los primeros tiempos del mundo islámico*. Granada, 1998.

<sup>8</sup> IBN KHURRADĀDHBIH, IBN AL-FAQIH AL-HAMADHĀNI E IBN RUSTIH: *Description du Maghreb et de l'Europe au III<sup>e</sup>-IX<sup>e</sup>. Extraits du «Kitâb al-Masâlik wa'l-Mamâlik», du «Kitâb al-Buldân» et du «Kitâb al-A'lâq an-nafsa»*. Ed. y trad. Mahammed HADJ-SADOK. Alger, 1949, p. 53.

<sup>9</sup> AL-RĀZĪ: *Crónica del Moro Rasis*. Ed. Diego CATALAN y M<sup>a</sup> Soledad de ANDRES. Madrid, 1974, pp. 23 y 24.

clase de cohombros llamados orientales (*qittā al-śāmī*)<sup>10</sup>. De una época similar parece ser una tratado de agronomía anónimo en el que se citan además de los productos anteriores otros como el naranjo agrio (*naranŷ*) y la espinaca (*isbināj*)<sup>11</sup>. Despues del siglo XI florecen en algunas cortes taifas agrónomos dedicados al cuidado e investigación botánica en las huertas reales, como Ibn Wāfid e Ibn Baṣṣāl en Toledo. Este último, despues de la conquista de la ciudad, en Sevilla, donde trabajó en la huerta del rey al-Mu'tamid, y en torno al cual se formó una escuela de agronomía en la que destacaron otras figuras como Abū-l-Jayr al-Isbīlī e Ibn Ḥayyāy. En Almería y Granada sobresalió al-Ṭignarī. Más tarde, entre los siglos XII-XIII, el sevillano Ibn al-'Awwām escribió un compendio de agricultura. Finalmente, en el siglo XIV, Ibn Luyūn era autor de una *uryūza* o poema en metro *raŷaz*, cuyo contenido didáctico sobre este tema es heredero de toda esta tradición anterior. La intervención de los gobernantes en la difusión de las nuevas plantas es el hecho más documentado, aunque no la única vía, pues éstas llegaron finalmente a los núcleos poblados de los pequeños campesinos.

El regadío se convirtió en algunas alquerías en la única zona cultivada, no existiendo así el secano, o siendo la siembra de éste ocasional, reducida a los periodos de malas cosechas en que era preciso aumentar el área agrícola. De esta forma ocurría en las poblaciones de alta montaña de la Alpujarra (vertiente sur de Sierra Nevada), en las que se tomaban acequias de los ríos nivales y se hacía descender el agua por terrazas previamente construidas para ello. En otros casos, en cambio, el secano existía y era sembrado pero, en general, gozaba de un estatus jurídico diferente de las vegas y, además, se dedicaba a plantas muy concretas.

El territorio de la alquería estaba formado por varios tipos de tierras, con un régimen de aprovechamiento diferenciado. En el siglo XII el jurista ḥanīfī al-Kāshānī (m. 1191) señalaba esta división del espacio en tierras apropiadas o *mamlūka* y no apropiadas o *mubāḥa*<sup>12</sup>. Estas últimas podían ser a su vez comunales (*ḥarīm*) o muertas (*mawāt*). Las primeras eran aprovechadas para usos comunes, tales como pastos, recogida de leña, madera, frutos silvestres, etc., mientras que las últimas eran apropiables por vivificación. La mayor parte del regadío corresponde a las tierras sobre las que se tiene una auténtica propiedad (*milk*) o *mamlūka*, aunque también podían tener esta categoría algunas de secano. No obstante, es probable que, en general, las no irrigadas estuvieran dentro de la parte del término conocida como *mawāt*. Una vez que aquí el terreno era roturado o vivificado podía ser apropiado, aunque con algunas limitaciones, ya que no podía ser vendido y su propiedad se perdía, al menos en el caso del reino nazarí, si no era cultivado durante tres años.

A nivel de los cultivos también existía una diferente dedicación según se tratara de unas tierras u otras. Así, por ejemplo, en el regadío hay una tendencia hacia el policultivo que en primera instancia se dedica al autoabastecimiento, pero que sin lugar a dudas generaba también una producción para el mercado. Es el caso del moral que, a pesar de que la seda era uno de los artículos de exportación, no constituye monocultivos

<sup>10</sup> Angel C. LOPEZ LOPEZ: ·Estudio particular de las especies botánicas que se citan en el *Calendario de Córdoba* de 'Arīb Ibn Sa'īd·, en E. GARCIA SANCHEZ (ed.): *Ciencias de la Naturaleza en al-Andalus*, III. Granada, 1994, pp. 43-78.

<sup>11</sup> A. C. LOPEZ LOPEZ: *Kitāb fī tartīb awqāt al-ġirāsa wal-magrūsāt. Un tratado agrícola andalusí anónimo*. Madrid, 1990.

<sup>12</sup> Yves LINANT DE BELLEFONDS: ·Un problème de sociologie juridique. Les terres 'comunes' en pays d'Islam·, *Stvdia Islamica*, X (1959), pp. 111-136.

de importancia ni siquiera en una ciudad portuaria como Almuñécar, sino que se encontraba disperso por el área cultivada en época nazarí. Tampoco en este núcleo urbano se dedicaba una gran parte de la vega a la caña de azúcar, aunque ésta era un producto cada vez más demandado en el mercado, pues sólo constituía el 2,36% del área irrigada. Por el contrario, en el secano la situación era completamente diferente, al menos en época nazarí, en la que estaba consagrado, como se ve en el caso de la ciudad costera citada, a cultivos llamados mercantiles, como la vid para la producción de pasa, el almendro y la higuera.

Por lo que respecta a la propiedad de la tierra, Almuñécar es uno de los pocos casos estudiados sistemáticamente a partir del *Repartimiento* (1491-1497) a los castellanos realizado en los años posteriores a la conquista, pero invirtiendo la información para intentar reconstruir la organización fundiaria nazarí<sup>13</sup>. En ella se ve una sociedad estratificada en base a la posesión de la tierra, con una gran importancia de los pequeños propietarios (con 7 mrjs o menos), que suponen el 70% de los dueños de tierras, y en la que los más acomodados pueden disponer de 20 a 60 mrjs., constituyendo casi el 10%. Estos últimos sin embargo no parecen tener propiedades homogéneas sino dispersas por la vega.

En otros ejemplos estudiados, como la Alpujarra, si bien con fuentes que no permiten una reconstrucción total del espacio agrario, como son los libros de habices o bienes fundacionales musulmanes, se advierte que las alquerías estaban formadas en su mayor parte por pequeños y medianos propietarios<sup>14</sup>.

Mientras empezamos a conocer cómo funcionaban las alquerías e incluso núcleos urbanos medianos, aunque importantes en la rutas comerciales nazaríes, como Almuñécar, sabemos muy poco de la ocupación de las áreas periurbanas en el caso de las grandes ciudades del reino. El análisis del recorrido y funcionamiento de la acequia de Aynadamar así como la de las haciendas que regaba nos permitirán avanzar en este sentido.

Granada, con el estatus de madīna, fue una fundación de los beréberes ziríes en el siglo XI. Con anterioridad existió aquí una ocupación ibérica y romana, que en muchos aspectos está por definir, al no haberse encontrado algunos de los elementos fundamentales para cualificar su categoría urbana, como el foro<sup>15</sup>. Más tarde hubo en Granada una fortificación altomedieval conocida como ḥiṣn Garnāṭa, mientras que la capital de la kūra de Ilbīra se encontraba a unos 11 kms. al oeste, en la Vega, sobre el cerro del Sombrerete, en las inmediaciones de Atarfe<sup>16</sup>. Se trataba de madīna Ilbīra, fundada, según parece, en tiempos de Muḥammad I (852-886). Cuando llegaron a al-Andalus los beréberes Ṣinhāŷa, la capital se trasladó a madīna Garnāṭa. Aquí, los primeros reyes de la dinastía zirí la dotaron de todos los elementos propios de una ciudad

<sup>13</sup> Carmen TRILLO SAN JOSÉ: *-Contribución al estudio de la propiedad de la tierra en época nazarí-*, en C. TRILLO SAN JOSÉ (Ed.): *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo medieval* (Berja, noviembre 2000). Granada, en prensa.

<sup>14</sup> C. TRILLO SAN JOSE: *La Alpujarra antes y después de la conquista castellana*. Granada, 1994.

<sup>15</sup> A. MALPICA CUELLO: *Granada, ciudad islámica. Mitos y realidades*. Granada, 2000.

<sup>16</sup> Antonio MALPICA CUELLO, Antonio GOMEZ BECERRA y Alberto GARCIA PORRAS: *-Intervención arqueológica de urgencia en el cerro del Sombrerete, Madīna Ilbīra (Atarfe, Granada)-*, Informe inédito presentado en la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía de Granada.

islámica<sup>17</sup>: Alcazaba y mezquita en el cerro del Albayzín, la madīna propiamente dicha en la parte más llana, donde estaba la mezquita mayor, además de una muralla flanqueada por varias puertas, que rodeaba el conjunto. Ninguna fuente árabe menciona cuando se creó la acequia de Aynadamar, pero es posible que fuera en esta época en que se fundó el núcleo urbano de Granada, con objeto de abastecerlo, pues es aquí donde finaliza su recorrido. El barrio del Albayzín, colindante con el de la Alcazaba, también se beneficiaba de ella, pero se sabe que se configuró mucho más tarde, hacia el siglo XIII, siendo amurallado durante los reinados de Yūsuf I y Muḥammad V<sup>18</sup>.

Por otro lado, la ciudad islámica de Granada conforme iba creciendo fue recurriendo a distintas fuentes de suministro hídrico, como ha demostrado A. Malpica<sup>19</sup>. Así, mientras el cerro de la Alcazaba y Albayzín se beneficiaban de Aynadamar, el núcleo urbano más llano, situado en a margen derecha del río Darro, lo hacía de éste, a partir de las acequias de Axares y Romayla. Cuando se ocupó la orilla izquierda del río, entre los siglos XI y XII, esta última cruzó el cauce para abastecer esta parte de la ciudad y, además, se hicieron llegar otras del río Genil, situado al sureste de la misma, como la del Cadí, que procedía de la acequia Gorda.

La acequia de Aynadamar, del árabe 'Ayn al-Dam' o Fuente de las Lágrimas, nace a unos 10 kms. al norte de Granada, de una fuente situada en término de Alfacar, Fuente Grande, que es una resurgencia de la sierra caliza de la Alfaguara. Ibn al-Jaṭīb (s. XIV) la menciona varias veces en su *al-İḥāṭa fī ajbār Garnāṭa*, en relación a los cármenes o fincas de recreo que existían en torno a ella<sup>20</sup>. Desde aquí pasaba por la alquería de Víznar y, tras regar varios pagos, llegaba a los barrios del Albayzín y la Alcazaba.

El primer hecho que puede resultar extraño es que la acequia, que nace en término de Alfacar, no irriga en éste sino que comienza hacerlo en el siguiente de Víznar. Una explicación podría ser que la primera de estas dos poblaciones no existiera cuando se construyó la acequia y fuera posterior a ella, por lo cual debió conformarse con otras fuentes que existen en su territorio. Otro razonamiento posible es que se llegara a un acuerdo entre las dos alquerías y la ciudad de que la acequia tuviera un objetivo fundamentalmente urbano, aunque dejara ciertos débitos en Víznar y en los pagos que antecedían a Granada.

El primero de los argumentos guarda relación con varias sentencias (fatwà/s) emitidas en distintos lugares del mundo islámico, particularmente en Fez y Granada, que hacen referencia a una jerarquía entre núcleos poblados próximos en el uso del agua. De ellas puede concluirse que tiene preferencia el situado en el cauce superior respecto al inferior, si bien este principio puede verse alterado si la población ubicada en el curso bajo del valle es más antigua que la localizada en lo alto.

Para el reparto del agua entre Víznar y madīna Garnāṭa existió, pues, un pacto entre los vecinos de la alquería y los de los barrios del Albayzín y de la Alcazaba, que todavía se conservaba en época nazarí y que perduró, aunque con algunos cambios,

<sup>17</sup> A. MALPICA CUELLO: «Las murallas de Granada», en *Nuevos paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1992, pp. 67-97, espec. pp. 74-75.

<sup>18</sup> Ibrāhīm ABU IREMEIS: «Historia de la muralla de Granada», *Actas del IV Congreso de Historia de Andalucía*, (Córdoba, abril, 2001), en prensa.

<sup>19</sup> A. MALPICA CUELLO: «La expansión de la ciudad de Granada en época almohade. Ensayo de reconstrucción de su configuración», *Miscelánea Medieval Murciana*, en prensa.

<sup>20</sup> IBN AL-JAṬĪB: *Al-İḥāṭa fī ajbār Garnāṭa*. Ed. Muḥammad ʻInān. El Cairo, 1973, tomo I, pp. 25 y 121-124.

después de la conquista. En él puede percibirse una prioridad del destino urbano frente a otros usos, lo que parece tener que ver con que la acequia fue construida, probablemente a iniciativa de la dinastía zirí, con el fin de llevar agua a la nueva capital de la kúra de Ilbíra. Varias noticias nos permiten llegar a esta conclusión. En primer lugar, la citada población rural tiene unos derechos de uso limitados: podía disfrutar de 1/4 del caudal de la acequia entre mediodía y la puesta de sol, de abril a octubre, es decir, durante los meses de escasa pluviosidad, pero no podía vender la que no utilizara. Asimismo existía la posibilidad de que los vecinos de Víznar adquirieran más agua si les era necesaria, pero entonces tenían que comprarla, si bien era condición indispensable que los aljibes granadinos estuvieran previamente llenos, es decir que se hubiera cumplido el objetivo urbano<sup>21</sup>. En época castellana se adquiría de los arrendadores de la acequia, aunque en la nazarí el sistema seguido podía haber sido diferente, pagándola a quienes se encargaban de su buen funcionamiento, tal vez a los alarifes.

También en la forma de llevar a cabo el mantenimiento de este canal se nota su estrecha dependencia de los barrios granadinos, sus auténticos propietarios. Las ordenanzas de la acequia recogidas en las de la ciudad de Granada en época de los Reyes Católicos señalan que los arrendadores y regadores, según parece de la capital, debían limpiarla desde su nacimiento hasta un pequeño puente en el barranco que sirve de separación a Alfacar de Víznar. En el tramo que pasa por el término de ésta eran, sin embargo, sus vecinos quienes debían encargarse de ella. En un pleito de 1523 encontramos una versión más matizada en la que se señala que si el daño producido en la acequia era grave, como el ocasionado por una avenida de agua, el reparo correspondía a Granada, pero si el deterioro era pequeño afectaba a los vecinos de la alquería. Esta responsabilidad en el mantenimiento de Aynadamar que era especialmente onerosa para la capital, indica nuevamente su grado de implicación en la acequia, así como que probablemente le correspondía la titularidad de la misma.

De Víznar a la madīna el canal atravesaba varios pagos que regaban con ella. Eran, de norte a sur, es decir en dirección a la ciudad, los siguientes: Fargue, Mora, Almachachir, Aynadamar y Mafrox. En ellos existían unas haciendas que recibían el nombre de cármenes, del árabe karm, que significa viña, haciendo alusión al tipo de plantío más común, aunque no exclusivo, en ellas. Se trataba de casas de una cierta prestancia, según la descripción de Ibn al-Jaṭīb, a las que estaban asociadas tierras dedicadas generalmente a plantaciones, es decir, a frutales, viñas y olivos, más que a cultivos de sembradura<sup>22</sup>. Eran normalmente propiedad de las élites urbanas de Granada, de acuerdo con el relato del polígrafo granadino.

Desgraciadamente, la fuente más sistemática de que disponemos para conocer estos parajes limítrofes con la ciudad es bastante tardía respecto a la época nazarí, pues se trata de un *apeo* de 1575. No obstante, en él pueden constatarse un total de 66 asientos de heredades, de las cuales, una gran mayoría corresponden a cármenes. Hay que tener en cuenta que como resultado de compraventas algunas de ellas podían haber sido en un periodo anterior más de una hacienda. En el Fargue había 12 fincas de este tipo,

<sup>21</sup> Archivo Municipal de Granada, sección Aguas, leg. 3453, pieza 1.

<sup>22</sup> Reinhart DOZY: *Supplément aux Dictionnaires arabes*. Leyde, 1967<sup>3<sup>a</sup></sup>, tomo II, karm: «terre entouré d'une muraille et plantée de beaucoup d'arbres, de sorte qu'on ne peut l'ensemencer, tandis qu'on peut le faire dans le bostān, les arbres y étant à une assez grande distance les uns des autres».

en Mora solamente 1, en Aynadamar, el más extenso de todos, 47, y en Mafrox, colindante con las murallas granadinas, se apean 15 explotaciones, de las cuales no todas tenían esta categoría<sup>23</sup>.

Estos cármenes parecen tener agua apropiada, siendo hasta cierto punto común, que los dueños de la misma la vendieran cuando no la necesitaban para irrigar sus tierras. De esta forma, conocemos varias escrituras de compra-venta de turnos de riego pertenecientes a la etapa nazarí. Así, en 1359, el alguacil Mahamad, hijo del alfaquí, Mahamad compró al alcaide iaadat, representante éste de su mujer e hija, el agua correspondiente a unas determinadas horas de un día al mes, que no se especifican: «*toda el agua conosçida por de la viña carmen que esta debaxo de su señorio, e se dice la viña del Xurel, y es la contenida e deslindada en cabeça deste pergamino, y la cantidad de agua aquí comprada es el agua del acequia de Aynadama, de la salida de Granada, ¡que Dios guarde!, de un dia conplido en cada mes...*»<sup>24</sup>. Otro documento de 1435 menciona el reconocimiento previo a una venta de una viña con una cantidad de agua semanal: «*que esta al principio de Mora de Goroz Abenxameh, en Xamiz alfargue, de la salida de Granada*» que tenía asignada un arcaduz de agua, «*tamaño como el muslo, el dia del miercoles de cada semana para syempre jamás desde principio del dicho dia fasta el quarto del*»<sup>25</sup>.

Tenemos otros datos para pensar que la enajenación de turnos de riego con independencia de la tierra era algo habitual en la acequia de Aynadamar en época nazarí. Así, existe un conflicto documentado en 1432, durante el reinado de Muæammad IX, pero que parece tener una raíz anterior, de casi un siglo antes, entre los regantes del vecino río Beiro y los de la citada acequia. En él se constata el robo que los de Aynadamar hacían del agua del curso fluvial para venderla. Este pleito entre los vecinos de la alquería de Beiro, muy próxima a Granada, y los de la capital, cada uno de ellos con su propio cauce para regar, aunque con enfrentamientos entre uno y otro por el desvío ilegal de agua en perjuicio de los primeros, nos va a permitir conocer los dos sistemas de distribución que coexistían en época nazarí.

Se trata de un pleito de 1535 entre los usuarios de ambos cursos de agua en el que se remiten a documentos de épocas anteriores para apoyar sendas posiciones. De un lado, los del Beiro, que reclamaban el derecho exclusivo de sus vecinos a aprovechar el caudal de su río, y, de otro, los guardas y regantes de Aynadamar, de la ciudad, que hurtaban agua de éste con destino a la venta. Una de las pruebas que se aporta es una relación de vecinos de la alquería de Beiro con facultad para regar con las acequias del río homónimo del año 1334. Esta nos permite conocer por vez primera cómo era la distribución del agua en el seno de una alquería nazarí. Sabemos que se realizaba en ocho tandas, la mitad de las cuales se entregaban a 5 familias, que podríamos calificar de extensas, en la medida en que además de a la esposa y vástagos se incluía, de acuerdo con la ley de herencias vigente, a los miembros colaterales por vía agnática, es decir, a los hermanos y sobrinos por parte del padre. El resto de los turnos, otros cuatro, beneficiaban a vecinos particulares y a los bienes rurales de la mezquita del lugar. Este sistema

<sup>23</sup> Manuel BARRIOS AGUILERA: *De la Granada morisca: acequia y cármenes de Aynadamar (según el Apeo de Loaysa)*. Granada, 1985, pp. 32-39.

<sup>24</sup> Manuel ESPINAR MORENO: «Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Ainadamar (siglos XIV-XVI)», *Homenaje a María Jesús Rubiera Mata, Sharq al-Andalus*, 10-11 (1993-1994), pp. 347-371, espec. pp. 358-359.

<sup>25</sup> M. ESPINAR MORENO: «Escrituras árabes romanceadas sobre la acequia de Ainadamar...», p. 355.

de reparto a los grupos familiares, constituidos de forma agnática, está registrado en la actualidad en diferentes zonas del mundo islámico: en Palestina, Yemen<sup>26</sup>, Rif, y Alto Atlas. Era posible en la medida en que los clanes mantenían sus tierras colindantes, pero la conciencia de estos grupos familiares de ser una unidad social era tal que el criterio gentilicio de distribución del agua se mantenía en algunos sitios incluso cuando las parcelas de sus miembros se habían separado por herencias o compraventas<sup>27</sup>. Lógicamente, con el tiempo, una diseminación grande de los lotes de tierra de los integrantes del clan convertían el régimen de reparto al mismo en inviable, pues ocasionaría una pérdida notable de tiempo y de agua por filtraciones, evaporaciones, etc., si la acequia tenía que recorrer importantes distancias sin regar, lo que provocó el paso a una forma de distribución que tuviera en cuenta la continuidad topográfica. La transición de un criterio de riego a otro está en relación con el cambio de una estructura social clánica a otra en la que dominaran las familias nucleares. En base a esto podemos concluir que Beiro, una alquería en el área próxima a Granada, podía haber mantenido a principios de época nazarí un sistema de reparto del agua que recuerda mucho el que tenía en cuenta el elemento clánico, seguido en la actualidad en ciertos lugares del mundo islámico y que podía haber sido el más antiguo en al-Andalus. Este procedimiento estaba ya alterado en estas fechas, pues la mitad de las tandas de agua del *Repartimiento* de 1334 se asignan a individuos y no a grupos familiares. Sin duda estamos ya ante una sociedad en la que los valores tribales y clánicos se encontrarían en proceso de descomposición, aunque existían principios que los perpetuaban como la ley de herencias, en la que la familia extensa agnática sigue siendo la legataria principal.

Frente a este método de riego encontramos el seguido en Aynadamar, donde la enajenación del agua con independencia de la tierra parece haber sido frecuente. Aquí, pues, el elemento hídrico no está sólo desvinculado de los grupos familiares sino también de la tierra y funciona como una mercancía que es objeto de una transacción a cambio de dinero. Este hecho aparece ligado a las clases urbanas acomodadas que eran básicamente las dueñas de cármenes en los citados pagos que se extendían entre Víznar y Granada. Por otro lado, no queremos decir que la venta de agua sea exclusiva de Aynadamar, ya que podría haber existido también en otros lugares, incluido Beiro a partir de cierto momento. La explicación a estos diferentes procedimientos la dan varios autores. Para Berque significa una ruptura en el interior de la comunidad donde se produce<sup>28</sup>. Para Glick, en cambio, guarda relación con la naturaleza del acuífero, según se trate de un curso fluvial de caudal abundante o de una fuente. En el primer caso la tierra y el agua no pueden enajenarse por separado, mientras que en el segundo sí. Corresponden respectivamente a los sistemas llamados "sirio", de los grandes ríos, y "yemení", de las fuentes y cauces de escaso volumen de agua<sup>29</sup>. Estas dos formas de aprovechamiento podrían estar también en conexión con la legislación islámica. Así, para la escuela malekí el agua de los ríos puede ser tomada por todo el mundo, pero la

<sup>26</sup> Zvi Y. D. RON: «Sistema de manantiales y terrazas irrigadas en las montañas mediterráneas», *Agricultura y regadío en al-Andalus. II Coloquio Historia y Medio Físico*. Granada, 1996, pp. 383-408, espec. p. 393.

<sup>27</sup> Jacques BERQUE: *Structures sociales du Haut-Atlas*. París, 1978, p. 153.

<sup>28</sup> J. BERQUE: *Structures sociales...*, p. 158.

<sup>29</sup> THOMAS F. GLICK: «Regadío y técnicas hidráulicas en al-Andalus. su difusión según un eje Este-Oeste», *La Caña de Azúcar en Tiempos de los Grandes descubrimientos. 1450-1550. Actas del Primer Seminario Internacional..* Granada, 1990, pp. 83-98, espec. p. 92.

de las fuentes puede tener un propietario concreto<sup>30</sup>. Ambos métodos de organización del regadío estaban presentes en el área periurbana de Granada según Garrido Atienza, quien atribuye la transmisión de los turnos con independencia de la tierra a Aynadamar por oposición a lo que ocurría en los terrenos regados por la acequia Gorda procedente del Genil<sup>31</sup>. Como hemos visto, Aynadamar procedía de una fuente y tenía un objetivo urbano, mientras que la Gorda, es una derivación de un río, con una finalidad rural, aunque más tarde se desvió de ella un ramal a la ciudad.

No podemos asegurar que la diferencia de aprovechamiento de algunos de los principales cursos hídricos de la Granada nazarí fuera tan radical, en el sentido de que una forma excluyera a las otras, especialmente en unas fechas tan tardías del Islam peninsular, en que las formas más comunitarias podían haberse visto alteradas. No obstante, hemos intentado ofrecer alguna explicación a las distintos criterios de reparto del agua que se documentan.

Como hemos visto, Aynadamar recorría varios pagos desde Víznar a Granada. La mayoría de las haciendas situadas aquí, según sabemos por el *Apeo* de 1575, regaban por las tardes. Una gran parte de ellas disfrutaban de este derecho desde primero de octubre hasta el 23 de junio entre el mediodía y la puesta de sol, mientras que en verano, es decir desde San Juan hasta el 30 de septiembre, se reducía hasta la hora de vísperas (2h. ó 3 h. de la tarde), debido al aumento de la necesidad de agua. De un total de 66 turnos, 28, es decir el 42%, pertenecían a este tipo. No obstante, 23 más correspondían a algún momento de la tarde que no se especifica, de manera que en su totalidad, 51, es decir, 77,27% eran de este momento del día. De esta manera, el riego de las haciendas periurbanas con facultad para regar con la acequia de Aynadamar lo hacían normalmente después del mediodía. Así lo señalan también las ordenanzas sobre la limpieza de la acequia en las que se dice «*porque desde la dicha hora de las tres en adelante, es, y pertenece, la dicha agua a los herederos del campo*»<sup>32</sup>.

Una vez irrigadas las tierras, después de la puesta de sol, el agua entraba a la ciudad de Granada y cumplía lo que parece haber sido su principal cometido: el llenado de los aljibes que garantizaba la satisfacción de las necesidades de los vecinos del Albayzín y la Alcazaba. Estos se abastecían todas las noches de la semana, además de la mañana del viernes hasta vísperas. Este turno matinal era compartido con las casas de los citados barrios. De esta forma, siempre que no se podía trabajar, bien porque eran las horas nocturnas o bien porque era la jornada festiva, se aprovechaba para hechar las cisternas urbanas y las tinajas u otros depósitos en las viviendas. Solamente encontramos un carmen en el pago de Aynadamar que tuviera su turno de riego el viernes por la mañana: «*antiguamente se llamaban... quando ambos eran vno "vorchalcazarín", que quiere decir "la torre de los borrachos"*»<sup>33</sup>. No sabemos si se trataba de una vivienda particular, con su torre, como tenían a veces algunas de las almunias o casas de recreo, o si cumplía realmente una función defensiva y por ello gozaba de un habiz o tierra destinada a su mantenimiento, que podía ser regada el día de la oración.

<sup>30</sup> Francisco VIDAL CASTRO: «El agua en el derecho islámico. Introducción a sus orígenes, propiedad y uso», *El agua en la agricultura de al-Andalus*. Granada, 1995, pp. 99-117, espec.p. 103.

<sup>31</sup> Miguel GARRIDO ATIENZA: *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*. Granada, 1902, p.5.

<sup>32</sup> C. JIMENEZ ROMERO: «La acequia de Aynadamar...», p. 17.

<sup>33</sup> M. BARRIOS AGUILERA: *De la Granada morisca...*, p. 35.

Las casas del Albayzín y Alcazaba no tenían agua designada para ellas, a excepción de la citada el viernes por la mañana. De hecho, según el *Cuaderno de las costumbres* (1517)<sup>34</sup> de la acequia la posibilidad de llenar los depósitos en el interior de las viviendas estaba sujeta a que estuvieran garantizadas las exigencias del campo. Por ello disponían de agua en invierno, cuando normalmente era sobrante, mientras que en verano las huertas y tierras gozaban de prioridad. Podemos pensar, por tanto, que en el estío el abastecimiento urbano reposaba en gran medida sobre los aljibes de las calles. Estos si parecen tener preferencia sobre el riego de las heredades.

Una vez que amanecía se establecía otro turno hasta la salida total del sol que beneficiaba a huertas y viñas de cuya ubicación no se habla en las citadas *costumbres*. Otro documento de 1529, sin embargo, indica que las haciendas que disfrutaban de esta tanda de albas se hallaban en las inmediaciones de los pagos de Mora y el Fargue, es decir, los dos más alejados de la ciudad.

Desde la salida del sol hasta mediodía quedaba fijado otro turno de riego del que se aprovechaban determinadas huertas. No conocemos donde se localizaban, aunque hay razones para pensar que estaban dentro de la ciudad o en sus inmediaciones. Así, por ejemplo, las casas y huertas de la Alcazaba que pertenecieron a la dinastía zirí y en las que moró más tarde el rey nazarí Muley Hacén, padre de Boabdil, disfrutaban de estas horas los lunes y jueves. Es en este turno matinal en el que las *costumbres* especifican que el agua es «*apropiada, puedenla dar e vender e fazer della lo que quisieren cada vn dia d'estos que le cupieren*»<sup>35</sup>. También se menciona en este documento que hay *agua apropiada a ciertas personas* por la tarde, pero no se especifica que puede ser enajenada, aunque quizás se presupone. Una explicación a esta facultad que tenían de venderla los regantes del turno matinal, dueños tal vez de huertas en el interior de los barrios gradinos o en las inmediaciones de la muralla (en el pago de Mafrox), es que se hubieran cumplido ya todos los cometidos de la acequia: Víznar y los pagos anteriores de la ciudad por las tardes, aljibes durante las noches y las huertas urbanas por las mañanas. También podríamos pensar que el derecho a enajenar el agua estaría ligado a la propiedad de la misma y que los vecinos del Albayzín y la Alcazaba, como auténticos propietarios, tenían la facultad de hacerlo. De hecho, llegado a este punto, se vendía el caudal de Aynadamar, o parte de él, a regantes de otros pagos ajenos a estos barrios, como ocurría con Almanjayar y el Beiro, que debían pagar por ello.

Todavía entre el mediodía y la hora de vísperas existía otro turno en el que la venta de agua estaba destinada al mantenimiento de los adarves. También se dedicaban a este fin el agua sobrante de las noches, una vez que los aljibes estaban llenos. De esta manera finalizaba el día, quedando atendidas las necesidades de las dos comunidades beneficiarias de Aynadamar, Víznar y los habitantes de los citados barrios granadinos, así como las heredades que éstos tenían en los pagos próximos.

En resumen, la acequia de Aynadamar parece haber sido construida por el poder político granadino hacia el siglo XI cuando se fundó la ciudad y era necesario llevar agua a la alcazaba y a las casas entorno a ella. El resto se fue aprovisionando de cursos hídricos diferentes conforme el núcleo urbano iba creciendo: primero del Darro y más tarde

<sup>34</sup> Archivo Municipal de Granada, sección Aguas, leg. 3431, p. 1, editado en Cesáreo JIMÉNEZ ROMERO: «La acequia de Aynadamar en los siglos XV y XVI», *Granada Histórica y cultural*, II-III (1990), pp. 1-63, espec. pp. 15-23.

<sup>35</sup> C. JIMÉNEZ ROMERO: «La acequia de Aynadamar...», p. 16.

de varios ramales que provenían de la acequia Gorda del Genil. Aunque el objetivo de Aynadamar fuera en principio urbano, conforme crecía el espacio de cultivo de los vecinos del Albayzín y Alcazaba fue preciso tomar agua de la misma. De esta manera las ampliaciones del área agrícola y la creación de lo que parecían ser segundas residencias o cármenes de las élites granadinas tomaron como eje la citada acequia.

La otra conclusión importante, además de la adjudicación del agua a las haciendas de Aynadamar, que puede extraerse del *Apeo* de 1575 es acerca de la propiedad de la tierra en el área periurbana de Granada. Es cierto que se trata de una fuente tardía respecto a la conquista del reino, pero es válida en este caso para una aproximación a la organización rural de época nazarí. Una de las razones para ello es que permanecieron como propietarios muchos de los antiguos musulmanes, ahora como nuevos conversos. Por otro lado, este espacio montañoso al norte de la capital no parece haber sufrido demasiadas modificaciones. Una prueba de esto es, como veremos, la importancia de la pequeña o mediana propiedad aquí todavía a finales del siglo XVI, al contrario de lo que sucedió en otras zonas vecinas, como la propia Vega, donde que alquerías enteras pasaron a manos de señores castellanos.

Tenemos varias informaciones de época nazarí como para pensar que los cármenes de Aynadamar pertenecían a las clases altas de la ciudad. La primera de estas referencias corresponde a Ibn al-Jaṭīb, el secretario de Yūsuf I y Muḥammad V, cuando describe el área periurbana de Granada en sus obras. Así, en *Lamḥa* alude a estas almunias como fincas de recreo muy valiosas, una treintena de las cuales eran del sultán, mientras que el resto podrían corresponder a las élites urbanas: «*En la parte norte de la llanura [de la Vega granadina] hay unas almunias de tan gran valor y elevada calidad que para pagar su precio serían menester fortunas de reyes. Algunas de ellas hay que rentan al año medio millar de dinares de oro, a pesar del escaso coste de las verduras en esta ciudad. Como unas treinta de estas almunias pertenecen al patrimonio privado del sultán. Las ciñen y se unen con sus extremos unas magníficas fincas, nunca esquiladas, siempre fecundas, cuyas rentas alcanzan en nuestro tiempo los 25 dinares de oro. Por cierto, que la hacienda pública es inferior a la riqueza de alguna de estas fincas pertenecientes al patrimonio del sultán. Todas ellas tienen casas magníficas, torres elevadas, eras amplias, palomares y gallineros bien acondicionados y más de 20 se encuentran dentro del área de la ciudad y del recinto de su muralla. En estas fincas vive un gran número de hombres y de animales, como caballos vigorosos para el laboreo y cuidado del campo, y en muchas de ellas hay incluso castillos, molinos y mezquitas. En esta fértil posesión, que es el alma del campo y lo más selecto de este buen país, se entremezclan alquerías y poblados, que están en manos de los vasallos*»<sup>36</sup>.

En la *Iḥāṭa* vuelve a referirse de manera más concreta a Aynadamar, señalando algunos de los aspectos de estos cármenes, como son las casas fuertemente construidas, a veces como alcázares, y algunas de las características de sus propietarios, como el hecho de haber pertenecido a la administración del Estado y haber invertido sin reparos en estas fincas: «*Allí existen alcázares bien protegidos, mezquitas concurridas, suntuosas mansiones, casas de sólida construcción y verdeantes arrayanes. Allí gastan alegremente sus dineros las gentes desocupadas y no escatiman cuanto emplean en sus adquisiciones, rivalizando en ello gentes de fortuna, por un tiempo servidores de la dinastía, hasta que [tales mansiones] llegaron a ser mara-*

<sup>36</sup> IBN AL-JAṬĪB *Historia de los Reyes de la Alhambra*. Ed. Emilio MOLINA y José M<sup>a</sup> CASCIARO. Granada, 1998, pp. 10-11.

*villas de la tierra y prototipos de belleza. Este lugar es celebrado en las composiciones de inspirados poetas, tanto de entre sus moradores como de entre sus visitantes.*<sup>37</sup>

Más tarde volvemos a tener noticias de los dueños de cármenes de Aynadamar. En tiempos de Muḥammad IX, en el citado pleito entre los regantes de Beiro y Aynadamar, por robar las guardas y usuarios de esta última agua del cauce de aquél, un testigo declara, en 1444, las diferencias sociales que existían entre ambos grupos de propietarios de regadío: «*porque los que tienen cargo del acequia de Aynadama son personas privadas e faboresçidas e las mas de las heredades del alcaria de Beyro son personas comunes, llanas e habizes e pobres e huérfanos y mugeres...*»<sup>38</sup>. Fuentes posteriores a la conquista castellana no hacen sino insistir en la elevada clase social de estos señores de cármenes, añadiendo algunos matices de interés, como le ocurre a Mármol Carvajal, cuando señala que eran viviendas de ocupación temporal, coincidente con la vendimia, al ser la vid uno de sus principales cultivos<sup>39</sup>.

A pesar de la coincidencia de todas estas fuentes, a la hora de analizar con detalle la extensión de las tierras cultivadas asociadas a estas casas de recreo según el *Apeo* de 1575 encontramos una situación bastante diferente. Así, en el pago de Aynadamar, por ejemplo, donde se concentra un mayor número de cármenes, 47 que tenían un total de 300 mrjs. de área agrícola\*. Esto supondría una media aritmética de 6,38 mrjs. por cármen. Se da además el caso de que algunos de ellos disponen de muy poca tierra, pues, un 38,29% dominan menos de 6 mrjs., existiendo incluso algunos con 3 mrjs. En el pago de Almachachir, inmediatamente al norte de éste, hallamos 12 fincas asentadas con una media de 6,75 mrjs. En el de Mora, por encima del anterior en dirección a Víznar, el único cármen apeado tenía 6 mrjs. En Fargue se deslindaron un total de 63 mrjs. correspondientes a 8 heredades de este tipo, con una media de 7,87 mrj. por unidad de explotación. Si comparamos estas propiedades con otras zonas como Almuñécar en época nazarí vemos que los pequeños propietarios de esta última tenían 7 mrjs. o menos y constituyan el 70% de los dueños de haciendas. Podemos concluir, por tanto, que los señores de cármenes en los pagos del área periurbana de Granada no gozaban de fincas tan extensas como las descripciones de las fuentes narrativas podían hacer suponer. Esto no quiere decir que este grupo social no dispusiera de tierras en otros lugares próximos, pero de momento no tenemos noticia de ello. En cualquier caso la realidad de sus bienes en los parajes regados por Aynadamar no se ajustaba a lo recreado por Ibn al-Jaṭīb – él mismo perteneciente a la administración del Estado y dueño de un cármen en la zona – en sus obras.

En resumen, la aristocracia nazarí, a juzgar por el análisis de las propiedades de los pagos irrigados con la acequia procedente de Fuente Grande, no puede considerarse una nobleza terrateniente, pues sus propiedades eran más bien pequeñas y medianas, al menos en esta zona. Esto no excluye la posibilidad de que dispusieran de importantes haciendas en otros lugares, aunque, a excepción del caso de la familia real nazarí,

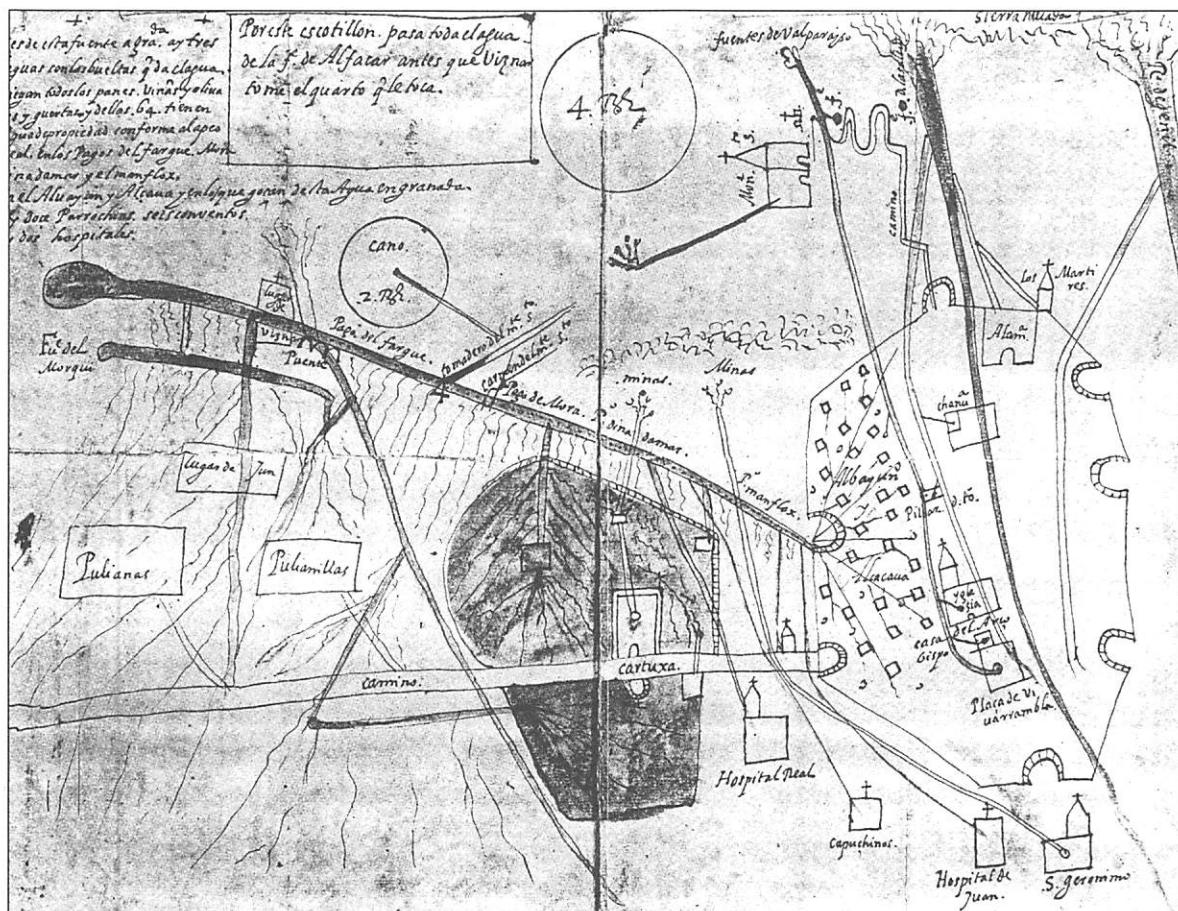
<sup>37</sup> Darío CABANELAS: «Los Cármenes de Ainadamar en los poetas árabes», *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al Profesor Emilio Orozco Díaz*, I (1976), pp. 209-219, espec. p. 211.

<sup>38</sup> Archivo Municipal de Granada, Sección de Aguas, leg. 3429, p. 3, fol. 32 r.

<sup>39</sup> Luis del MARMOL CARVAJAL: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, en Biblioteca de Autores Españoles, XXXI, Madrid, 1946, p. 134.

\* El valor del manjal es aproximadamente de 522,22m<sup>2</sup>.

no podemos asegurarlo. No se advierte tampoco que esta clase acomodada ejerciera sobre los pequeños campesinos algún tipo de control similar al de los señores feudales de los reinos cristianos.



### *La acequia de Aynadamar, según el Apeo de 1575*